

Expte. N° 7.519/21

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Art. 34° Inc. 24; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 17 de agosto se entregaron módulos habitacionales a las familias que vivían en forma irregular en los terrenos que se encuentran bajo los eucaliptus, detrás de la Plaza del Ferroviario, razón por la cual el lugar quedó desocupado.

Que, siendo un hecho la liberación del lugar mencionado en el párrafo anterior, sería propicio incluir el mismo a la Plaza del Ferroviario, sumando más espacio público para el esparcimiento de los ciudadanos.

Que, para cumplir con el fin especificado en el párrafo anterior y consolidar el mismo como parte de la Plaza del Ferroviario, se necesita limpieza profunda y escamonda de los árboles. Asimismo también es indispensable la colocación de luces led para mayor seguridad de los vecinos.

Que además del pedido de remoción de las placas de hormigón que se encuentran paralelas a la plaza, las mismas deben ser trasladadas y colocadas en forma recta a la calle Thomas Edison, eliminando el vértice con ángulo agudo que forma el paredón de cemento y de esta forma el lugar quedaría más despejado y amplio, lo cual haría el sitio más confiable.

Que la gestión de este espacio, de ser viable, incrementaría notablemente el volumen de la plaza, haciendo que el área sea un espacio público de gran envergadura y relevancia para toda la ciudad.

Que asimismo este proyecto incluye gestiones de uso de tierra a favor del municipio de VGG, y, por lo tanto, debe realizar su tramitación ante la Secretaría de Transporte de la Nación y el Nuevo Central Argentino.

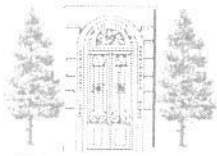
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.580/2.021**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, realice gestiones ante la empresa Nuevo Central Argentino y la Secretaría de Transporte de la Nación para la ampliación de la Plaza del Ferroviario para ceder su uso para espacio público.

- A. Cesión de tierras del Nuevo Central Argentino, para uso de espacio público municipal.
- B. Desplazamiento, el paredón con placas de cemento, de la Plaza del Ferroviario. Y colóquese de Este a Oeste (distancia aproximada 220 m lineales) al Este, desde el paredón de la calle interna de la plaza, y al Oeste hasta las vías del tren, tomando como referencia los vértices Sur de la calle Thomas Edison hasta la calle Córdoba.
- C. Constrúyase un nuevo cerco que delimite el nuevo espacio público de las vías del ferrocarril, desde la referencia de la calle Thomas Edison hasta la calle conocida como bajada Nogués.

**ART.2°)** El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

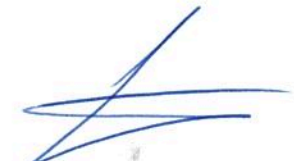


Secretaría que corresponda, realice trabajo de limpieza, escamonda, colocar luces led y todo mobiliario acorde para plazas, en el lugar que se encuentran los eucaliptos donde se existian vivienda que fueron reubicadas.

**ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.**

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 30 de septiembre de 2.021.

  
EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

  
CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
	01/10/2021
Anotado por	LAURA
Archivado por	



  
LAURA  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE